ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JALISCO

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COCULA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Jalisco, por el militante **Miguel Ibarra Flores**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **Cocula**, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 04 de octubre de 2024, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por ***Comisión para la Postulación de Candidaturas*** será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales.

II. El 28 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;

III. El 07 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

IV. El 17 de febrero de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **COCULA**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el 17 de febrero de 2024, a las **10:20** horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante **Miguel Ibarra Flores** para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Septima, Novena, Décima del instrumento convocante:

ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JALISCO

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento por ***Comisión para la Postulación de Candidaturas***, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante **Miguel Ibarra Flores** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **COCULA**.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **COCULA**, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el militante **Miguel Ibarra Flores** dicho expediente se remitirá a la Comisión de Postulación de Candidatos tal y como lo establece la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, www.prijalisco.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 17 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos

Lic. Francisco Javier Santillán Oceguera
Comisionado Presidente

Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Secretario Técnico